

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 6569 DE 23 DE MAYO DE 2008

Por la Cual la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, actuando individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

----- (6569)----- (na) -----

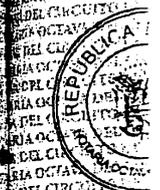
Por la cual la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, actuando individualmente.-----

----- Panamá, 23 de mayo, 2008. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), en nombre y representación de la sociedad **GUDSON LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031128 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Presidente y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en representación de la sociedad **BANFIELD LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031130 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Secretario respectivamente, de **BLESTON GLOBAL S.A.** (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238) de la Sección de Mercantil del Registro Público. --

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, portador del pasaporte N° 1705287983, de nacionalidad ecuatoriana, 36 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en Avenida Al Parque y Alonso de Torres, Edificio Céntrum, El Bosque, local No. 206, Quito Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para

cc
se
cc
er
mi
cc
de
pa
cu
y
ac
la
tr
sc
ag
fa
El
SF
es
cu
El
re
Se
fu
ir
oc
de
ti
ci
cc



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

S.A.,
cero
dos
--
Pacto
serán

Pacto
iedad
as de

para
e se

le la
DOR,
, 36
Al
206,
--
de
ra a
y
des
con
y
ara
ara
y
ra

cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----
El poder aquí conferido es válido desde el 23 de mayo de 2008 y retendrá plena fuerza hasta el día 23 de agosto de 2011.-----
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **Yakeline Perez de Castellero**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por



ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL QUINIENTOS
SESENTA Y NUEVE.----- (6569)-----

(fdo.) FRANCIS PEREZ, en representación de GUDSON LIMITED,
Director/Presidente -----

(fdo.) LETICIA MONTOYA, en representación de BANFIELD LIMITED
Director/Secretario -----

(fdo.) Mirzella Tuñón --- (fdo.) Yakeline Perez de Castillero --

Refrendada por el Abogado Edison E. Teano -----

(fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del
Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del
mes de mayo de dos mil och



[Signature]
Dr. Benigno Vergara
Notario Público Octavo

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Benigno Vergara
3 quien actúa en calidad Notario
4 y está revestido del sello/timbre de 4



CERTIFICADO

5 SIN PANAMÁ _____ 6 el día 26 MAY 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 46502

9 Sello/timbre 10 Firma 2

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

[Signature]
RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE 3 HOJAS - SON IGUALES A SU
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN EST.
NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN.- QUITO, 08 DIC 2009

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO